

Fué creada la Oficina de Planeamiento y Coordinación

Al término de su primer año de labores, la Oficina de Planeamiento y Coordinación ha cumplido con los objetivos definidos en el reglamento emitido por Acuerdo Ejecutivo 523 del 16 de abril de 1956 —en el que se señalan sus atribuciones y deberes—, de conformidad con el inciso 18 del Artículo 140 de la Constitución y Artículo 4 del Decreto Ejecutivo de 28 de marzo de 1956.

Surgió esta nueva dependencia dentro de la estructuración del MAI, ante la necesidad de formular sistemáticamente los programas ministeriales articulados y orientarlos en busca del aumento cualitativo y cuantitativo de la producción nacional, hacia el mejoramiento de los niveles de nutrición de nuestro pueblo y con miras al fomento de los principales artículos de exportación.

Con ello se da a la función de planeamiento, como proceso fundamental de la administración pública, entre las actividades del MAI el lugar jerárquico que le corresponde y se libera a los ejecutivos de la tarea de analizar los planes de trabajo, que no podían realizar, con la dedicación y estudios aconsejables, ante la urgencia de atender los menesteres rutinarios y dinámicos de sus cargos. Se inicia además de esta manera, la delimitación de los campos en cuanto a los órganos de concepción de aquellos otros de orden estrictamente ejecutivo.

La Oficina de Planeamiento y Coordinación actúa como instrumento auxiliar del Consejo Técnico Agropecuario en el cumplimiento de sus finalidades y como organismo asistencial del Despacho Ministerial y de la Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Para la creación de esta Oficina, no hubo necesidad de establecer una sola plaza nueva. Su personal fue reclutado en las restantes dependencias del MAI

con la preocupación de que fuera de alta competencia, de reconocida voluntad por servir y de alto espíritu cívico.

Funciones de Gabinete:

La Oficina hizo las veces de Secretaría General del Ministerio, ya que tuvo a su cuidado la atención de la correspondencia más importante del titular de la cartera —aproximadamente unas 2.500 notas—; tuvo a su cargo el recibo del público interesado en tratar asuntos generales; llevó la representación de aquel alto funcionario a algunos eventos agrícolas oficiales y no oficiales y realizó otras funciones que tuvo a bien delegarle el señor Ministro.

Secretaría del Consejo Técnico Agropecuario:

El Consejo Técnico Agropecuario fue establecido como órgano superior de planeamiento y coordinación por Decreto N° 26 de 7 de setiembre de 1953 modificado y derogado por los que llevan el N° 1 de fecha 24 de noviembre de 1953 y el N° 25 de 28 de marzo de 1956 respectivamente. Se le señalaron entre otras funciones las siguientes:

- a) Estudiar, discutir y recomendar soluciones de los problemas técnicos que al Ministro le compete resolver;
- b) Examinar, evaluar, y recomendar la prioridad de los proyectos de trabajo;
- c) Sugerir las medidas tendientes a coordinar entre sí los distintos planes del Ministerio y éstos con aquéllos de otras instituciones que atienden programas de desarrollo agrícola. Para la adecuada realización de esas tareas la Oficina de Planeamiento y Coordinación constituye su órgano ejecutivo y su secretariado. Durante el

año a que se concreta este informe, el Consejo se reunió 20 veces y conoció los siguientes asuntos:

- 1) Proyecto de Decreto reformativo del que creó el Consejo Técnico Agropecuario;
- 2) Reglamentaciones sobre la Oficina de Planeamiento y Coordinación y sobre los Comités Específicos;
- 3) Plan de abonamiento del café;
- 4) Fijación de normas para permitir entrada de material vegetativo de cacao para los proyectos experimentales de STICA — Proyecto 22;
- 5) Medidas a adoptar para contribuir a la mejor integración del Servicio de Extensión Agrícola a la organización del MAI. Cursos nacionales para capacitación de extensionistas y la importancia de que el Servicio cuente con un cuerpo de especialistas;
- 6) El problema de las quemas en Costa Rica;
- 7) Proyecto de Ley de Defensa Forestal;
- 8) Fijación de las Políticas del Ministerio, su organización y necesidad de que cuente con su Ley Orgánica;
- 9) Proyecto de STICA para el año de 1957;
- 10) Revisión de los Proyectos de Veterinaria y Reestructuración del Departamento de Información;
- 11) Estudio del Programa de Contrato del empresario americano Murchison para el establecimiento en el país de un Matadero y Frigorífico modernos;
- 12) Puntos de vista del Ministerio en cuanto a las concesiones de agua para fines de irrigación;
- 13) Plan de compra de las plantaciones de abacá de Monte Verde con miras a contribuir a la rehabilitación económica de la Provincia de Limón;
- 14) La fijación de salarios y su relación con las actividades agrícolas;
- 15) Simulacro de combate en Costa Rica contra la Fiebre Aftosa;
- 16) Relaciones con el Consejo Nacional de Producción y plan de multiplicación de semillas mejoradas;
- 17) Proyecto de Control de Tórsalo y la Garrapata, y
- 18) El problema de la Mosca del Mediterráneo.

Comités Específicos de Trabajo:

Con fecha 16 de abril de 1956 y por acuerdo N° 524 se decretó el Reglamento sobre los Comités Específicos Adscritos a la Oficina de Planeamiento y Coordinación. Funcionan con miras esencialmente a facilitar las funciones del Consejo Técnico Agropecuario, formulando, concibiendo o dictaminando sobre proyectos determinados puestos bajo su consideración. Actúan además como órganos auxiliares de la Oficina de Planeamiento y Coordinación.

Se establecieron los siguientes Comités:

a) Ganadería; b) Defensa Agropecuaria; c) Veterinaria; d) Agrario; e) Forestal y Vida Silvestre; f) Agronomía; g) Suelos; h) Información Agrícola; j) Extensión.

Leyes, Decretos, Instructivos emitidos para vigorizar la acción del MAI:

La oficina preparó varias formas de Proyectos de Ley, Decretos, Acuerdos, Instructivos con el objeto de fortalecer la acción atributiva del MAI; entre ellos, los que siguen:

Ley de Conservación de la Vida Silvestre:

Dentro de la política amplia, definida y dinámica de este Ministerio por conservar los recursos naturales renovables, esta Oficina, con la colaboración de particulares y un trabajo de la Federación Nacional de Tiro y Caza, confeccionó el Proyecto, que hoy es la Ley N° 2093 de la República de fecha 14 de diciembre de 1956.

Ley Reguladora de las Relaciones entre Productores e Industriales de Tabaco:

A petición del Diputado Solórzano Saborio, la Oficina estudió cuidadosamente, desde distintos ángulos, su iniciativa tendiente a regular las relaciones entre los productores e industriales del tabaco. Recogió la mejor información a su alcance, discutió el problema con otras entidades estatales, consultó otras legislaciones o proyectos similares y finalmente aportó sus ideas para la elaboración final del Proyecto. Este, fue hecho Ley el 15 de noviembre de 1956 bajo el N° 2072.

Y finalmente algunos Decretos, para cuya redacción la Oficina intervino, como son los relacionados con el que creó el Comité Asesor del Departamento de Zootecnia y el que fija las disposiciones sobre Cuarentena Vegetal.

Organismos — Cursos — Reuniones y Conferencias Internacionales:

La Oficina coordinó las relaciones del Ministerio con los Organismos con los cuales está vinculado y dió atención a las invitaciones para asistir a conferencias o reuniones promovidas, auspiciadas o alentadas por tales Organismos.

Entre los Organismos con los cuales el MAI ha concertado convenios básicos o acuerdos de otra índole, están:

- Cooperación Internacional de los Estados Unidos de América (ICA);
- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
- Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas — Proyecto 39, Organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA);
- Comité Internacional Migración Europea (CIME);
- Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA);
- FEDECAME.

Se recibieron invitaciones para asistir a 20 cursos nacionales e internacionales sobre asuntos agrícolas.

El Ministerio concurrió a todos aquellos actos que consideró de interés para la mejor capacitación de su personal.

Invitaciones de otros Organismos:

El MAI tuvo representación en los siguientes eventos:

- XXVII Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos. Roma — Italia.
 - XXV Período Sesiones Consejo de la FAO. Roma, Italia.
 - Grupo Especial de Trabajo sobre Productos Lácteos.
 - Reunión sobre el Mejoramiento de los Pastos y Forrajes en América Central, México y Panamá—. Costa Rica, Turrialba.
 - IV Conferencia Regional de la FAO. Santiago de Chile.
 - II Reunión del Comité Regional de Sanidad Agropecuaria. Tegucigalpa, Honduras.
 - I Exposición Internacional de Hidrocarburos. Piacenza, Italia.
 - Reunión Mixta FAO-OIE sobre luchas contra las Zoonosis transmitidas por garrapatas. FAO, Roma, Italia.
 - Seminario Internacional de Huracanes. Ciudad Trujillo.
 - Período de Sesiones de la Conferencia de FAO, correspondiente al año de 1956. Roma, Italia.
- ### **Presupuesto:**
- Le correspondió elaborar el Presupuesto para el año de 1957, que dejó de ser un simple cálculo de ingresos y gastos, para constituirse en viva expresión de un programa de trabajo concordante con los planes trazados bajo un régimen de prioridades y de acuerdo con los recursos que se le suministraron.

Programación :

No obstante que la metodología de la programación agrícola pasa por una etapa evolutiva, procuramos que ésta se realizara de modo que contemplara la mayor parte de nuestras actividades agrícolas y ganaderas.

En este campo, queda mucha labor por hacer. Se hace necesario revisar constantemente los proyectos; los existentes para modificarlos y los nuevos para adaptarlos a fin de que la acción ministerial se dirija coherentemente hacia la ejecución del plan general.

Hubo empeño también en coordinar las labores de los distintos Departamentos y en expandir las relaciones con otros organismos, estatales o no, que se dedican a actividades similares. Entre ellos el Consejo Nacional de Producción, la Junta de Protección a la Agricultura de la Caña, Corporación de Abonos Orgánicos, Sistema Bancario Nacional, Cámara de Agricultura, Universidad Nacional, otros Ministerios, etc.

Se iniciaron importantes estudios de Economía Agrícola:

Este trabajo está a cargo de la Sección de Asuntos Agronómicos, y entre sus metas fundamentales están las de realizar un programa ordenado de investigaciones agropecuarias; evaluar los proyectos del IMAI y la de establecer, mediante los estudios del caso, cuáles son los factores limitantes de nuestro desarrollo agrícola, con el objeto de elaborar luego el programa que permita subsanar las deficiencias encontradas y el mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales y humanos.

A este último objetivo se le ha venido prestando especial y casi exclusiva atención. Algunos de esos trabajos se iniciaron años atrás con la colaboración del Instituto Costarricense de Electricidad y actualmente se continúan con la valiosa colaboración de la Universidad de Florida, representada por distinguido economista: Doctor Alliger.

La Sección de Asuntos Agroeconómicos ha dedicado la mayor parte del tiempo al análisis de los datos sobre el "Estudio Agroeconómico de la Cuenca Media del Río Grande".

De acuerdo con el material disponible se estratificaron los 140 segmentos censales de la región a estudiar, con respecto a región agrícola y clase económica de tierra. El primer criterio estratificó las fincas en 3 grupos que corresponden a las 3 regiones agrícolas que predominan en la Cuenca Media del Río Grande, a saber: las regiones de Café, Caña y Cereales.

Dentro de cada región agrícola se encuentran grupos de fincas, que por sus condiciones de suelo, de topografía y relaciones de agua, se agrupan dentro de una u otra categoría según:

- 1) La capacidad de pagar sus gastos de operación, y
- 2) Su capacidad de acumular capital.

Fue así como, siguiendo el método de Clasificación Económica de uso de la Tierra practicado por la Universidad de Cornell y adaptado a nuestro medio, se clasificaron las tierras de la Cuenca Media del Río Grande en 6 clases económicas de tierra distinta.

CLASE I, no utilizada en la agricultura en el momento actual por su condición boscosa.

CLASE II, aquellas áreas que se encuentran actualmente con el uso menos intensivo en relación con otras áreas dentro de la misma región agrícola. Su producción es insuficiente para pagar sus costos de producción y mantener la familia.

CLASE III, aquella área con un mínimo de productividad económica. Son las mejores adaptadas como modelo extensivo dentro de su respectiva región agrícola.

CLASE IV, áreas que pueden ser utilizadas semi-intensivamente dentro de cada región agrícola.

CLASE V, áreas que pueden ser utilizadas intensivamente dentro de su respectiva región agrícola, pero que tienen algún factor limitante que reduce su productividad económica. Sin embargo, su acumulación de capital es alta.

CLASE VI, áreas adaptadas a uso muy

intensivo. Su capacidad de acumulación de capital es la más alta de la región y la familia tiene el nivel de vida más alto.

Dentro de los 140 segmentos mencionados, se encuentra un total de 3.298 fincas, que es el universo del área estudiada. Al efectuar el muestreo al azar de la región, quedó un marco de 18 segmentos con un total de 411 fincas; de este número de fincas se entrevistaron 395, de las que por diversas razones se hubo de eliminar 24, quedando un total de 371 para el análisis final.

El número de fincas de caña enmarcadas dentro del estudio es de 68, o sea el 18,33% de las fincas estudiadas.

Se adelanta aquí que en el mapa de Clases Económicas de Tierra, no se encontraron fincas de caña ubicadas en las CLASES I y II. El estudio completo será dado a conocer al país en su oportunidad.

Otras actividades:

Comités, Juntas, Corporaciones u otros formaron parte en la constitución de organismos relacionados con actividades agrícolas. Asistieron a cursos de capacitación sobre disciplinas administrativas auspiciados por la Dirección del Servicio Civil y a cursos de Programación Agrícola patrocinados por la FAO y otros Organismos Internacionales. Formaron parte de delegaciones que concurren a Conferencias Internacionales; como recargo, por varios meses asumieron las funciones de la Dirección General de Agricultura y del Departamento de Tierras, Aguas y Colonias y algunas actividades de orden administrativo —en forma accidental— a fin de procurar la mejor estructuración del Ministerio y facilitar la plena ejecución de su programa de trabajo.